

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

- 6 AGO 2020

Bogotá D.C., _____

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 00323 00.

Como quiera que el poder obrante a folio 81 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P. y acorde con los memoriales allegados (fls 83 y siguientes), el Despacho dispone:

1°.- Reconocer personería al Dr. OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA, como apoderado del demandado CIRO MOLANO ROJAS, conforme y para los fines del mandato conferido.

2°.- Ahora, para todos los efectos legales, téngase en cuenta que dicho profesional del derecho se notificó personalmente (ver acta folio 82 cd1) del mandamiento de pago de fecha 5 de marzo corregido a través de providencia de 9 de abril de 2019 en representación de su pupilo, quien dentro de termino interpuso recurso de reposición contra la orden de apremio (fls 83-85 cd1), el cual fue descorrido por la parte actora (fls 87-89), de conformidad con lo previsto en el artículo 438 del C.G.P. se resolverá una vez se integre plenamente en contradictorio.

3°.- Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la dirección reportada por el extremo actor para la notificación de la restante ejecutada CLARIVEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 34- fijado hoy 10 AGO 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría